



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CONTRA GRICILIO
VEGA TERAN.RAD. 13647-40-89-001-2020-00056-00

JUNIO UNO (01) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

El despacho observa en la liquidación de costas realizada por segunda vez por secretaría, que reúne los presupuestos del artículo 366 del CGP, luego de las correcciones ordenadas, y además se encuentra en la oportunidad legal, por lo que procede a su aprobación.

En consecuencia, el juzgado:

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas rehecha por la secretaría del despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db310146132e1ff4aab5def6deffbdb50f1c54dcacba3a77ee35eed3388e7a44**

Documento generado en 01/06/2021 03:39:26 PM